Secretaría General de Acuerdos	
Recurso de Revisión:	**R.R.A.I./0368/2023/SICOM**
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

- - - Visto el estado que guarda el presente expediente, derivado de la medida de apremio impuesta al ciudadano Juan Carlos García Márquez, en su calidad de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; por incumplimiento a la resolución de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, dictada en el expediente en que se actúa. -

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - - - - - - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 100 y 102 fracciones III y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Oaxaca; 10 fracción IV, del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 74 y 84 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparente, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO**. Se requiere al Presidente Municipal, en su carácter de Titular del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la notificación del presente acuerdo, informe la Clave Única de Registro de Población (CURP); el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio particular registrado del ciudadano Juan Carlos García Márquez.

- - - Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento, se correrá traslado a la Dirección Jurídica de este Órgano Garante con las constancias correspondientes para que, en uso de sus facultades y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de la Materia, dé vista a la autoridad competente derivado de los mismos hechos.

- - - **SEGUNDO**. Notifíquese al Presidente Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**. -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA